| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nro.** | **347 DE 2026** |
| **MODALIDAD SELECCIÓN** | Contratación directa |
| **CAUSAL** | Contrato/Convenio Interadministrativo |
| **TIPO** | Contrato Interadministrativo |
| **CONTRATANTE** | AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA |
| **IDENTIFICACIÓN** | NIT. 900.602.106-0 |
| **CONTRATISTA** | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM |
| **IDENTIFICACIÓN** | NIT 800.214.750-7 |
| **SUBTOTAL** | $ 261.781.688 |
| **IVA** | EXENTO DE IVA |
| **VALOR TOTAL** | DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($261.781.688) |
| **DURACION DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución será desde la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026. |

Entre los suscritos, **J SALOMÓN CRUZ ZIRENE**, director general, nombrado por Decreto Municipal No. 003 del 01 de enero de 2024, expedido por el Alcalde de Medellín y posesionado mediante Acta de Posesión 031 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA**- con NIT. 900.602.106-0, creada por el Decreto 1364 de 2012, modificado por el Acuerdo 019 de 2020, y el Decreto 883 de 2015, expedido por el señor Alcalde en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por el Concejo Municipal a través de Acuerdo 02 de 2012 y conforme a las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien para efectos del presente negocio jurídico se denominará **SAPIENCIA o LA AGENCIA** de una parte, y **ALEJANDRO VILLA GÓMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.786.515, quien actúa como Rector, designado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 33 de 2025 y posesionado el 30 de noviembre de 2025, quien para el presente contrato actúa en nombre y representación legal del **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM** identificado con NIT 800.214.750-7, de la otra parte, quien en adelante se denominará el **ITM**, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **N° 347 DE 2026**, previa aprobación del Comité de Contratación ordinario N° 107 del 21 de agosto de 2026, que se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** Contrato interadministrativo entre Sapiencia y la Institución Universitaria ITM para fortalecer la divulgación científica y circulación del conocimiento generado por el Doctorado en Ciencia y Tecnología desarrollado conjuntamente por la Institución Universitaria ITM y la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante estrategias de comunicación pública de la ciencia.

**SEGUNDA. ALCANCE**: El alcance del presente contrato comprende el fortalecimiento de la divulgación científica y la circulación del conocimiento asociadas al Doctorado en Ciencia y Tecnología desarrollado conjuntamente por la Institución Universitaria ITM y la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Las capacidades objeto de fortalecimiento se encuentran soportadas en las tres (3) líneas de investigación del programa doctoral denominadas Procesos Tecnológicos, Ciencia y Modelación y Ciencia, Tecnología y Sociedad, las cuales articulan capacidades científicas

complementarias orientadas a la generación, comunicación y circulación del conocimiento científico y tecnológico producido conjuntamente por ambas instituciones de educación superior.

De igual manera, el programa doctoral integra ocho (8) grupos de investigación pertenecientes a ambas instituciones, constituidos como escenarios fundamentales para la generación de conocimiento, la formación investigativa y el fortalecimiento del talento humano altamente cualificado. Por parte del Instituto Tecnológico Metropolitano participan los grupos Didáctica y Modelamiento en Ciencias Exactas y Aplicadas – DAVINCI, Calidad, Metrología y Producción, Investigación GI2B e Investigación e Innovación; mientras que por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo participan los grupos ICONO, Ciencia e Innovación en Materiales, Ciencias Electrónicas, Informáticas y Computacionales – GLCEI y Ciencias, Datos e Inteligencia Aplicada – CIDIA.

En conjunto, se desarrollan procesos investigativos asociados, entre otros, a las áreas de estadística bayesiana y computacional, calidad y producción, tecnologías médicas, creatividad, interacción y mediación, caracterización, degradación y tribología de materiales, ciencia y modelación, educación y tecnologías de la información y las comunicaciones, así como ciencia de datos e inteligencia aplicada, constituyendo un activo estratégico para el fortalecimiento del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el presente proyecto comprende el desarrollo de contenidos especializados y la elaboración de productos académicos, científicos, editoriales, audiovisuales y comunicacionales, así como la realización de espacios académicos e institucionales, mediante estrategias de comunicación pública de la ciencia orientadas a fortalecer la divulgación científica y la circulación del conocimiento generado por el Doctorado en Ciencia y Tecnología, promoviendo su adecuada comunicación, visibilización, posicionamiento y circulación en escenarios académicos, institucionales y territoriales.

El fortalecimiento institucional propuesto se estructura en dos (2) componentes complementarios e interdependientes que permiten consolidar capacidades permanentes para la apropiada comunicación pública de la ciencia y la circulación del conocimiento científico y tecnológico derivado de las tres líneas y los ocho grupos de investigación que soportan el programa doctoral, favoreciendo su articulación con el ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Medellín.

**2.1 Valor agregado**

Con el fin de maximizar el alcance, la visibilidad, el posicionamiento y el impacto de las estrategias de divulgación científica, comunicación pública de la ciencia y circulación del conocimiento desarrolladas en el marco del presente contrato, las actividades académicas, productos especializados y espacios de interacción previstos podrán implementarse en escenarios de divulgación, conexión, intercambio y circulación del conocimiento definidos conjuntamente entre Sapiencia, la Institución Universitaria ITM y la Institución Universitaria Pascual Bravo, en el marco de las mesas técnicas de seguimiento del contrato.

Estos escenarios podrán corresponder a estrategias institucionales lideradas por Sapiencia, tales como Medellín está IN, los Premios Medellín Investiga 2026 y demás iniciativas orientadas al fortalecimiento del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a espacios promovidos por las instituciones participantes o por otros actores estratégicos del ecosistema CTeI, entre ellos encuentros académicos y científicos,

seminarios, simposios, ferias de ciencia, espacios de divulgación especializada y demás escenarios que las partes consideren pertinentes, atendiendo al objeto contractual, las oportunidades de articulación interinstitucional y las dinámicas propias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La definición de estos espacios responderá a criterios de pertinencia académica, oportunidad institucional e impacto territorial, procurando que las estrategias implementadas contribuyan efectivamente al fortalecimiento de las capacidades de divulgación científica y circulación del conocimiento asociadas a las tres (3) líneas de investigación y los ocho (8) grupos de investigación que soportan el Doctorado en Ciencia y Tecnología desarrollado conjuntamente por ambas instituciones de educación superior.

Esta articulación permitirá ampliar las oportunidades para la comunicación, circulación y posicionamiento del conocimiento científico y tecnológico derivado de los procesos investigativos adelantados en el marco del programa doctoral, fortalecer la visibilidad de las capacidades científicas instaladas en las tres (3) líneas de investigación y los ocho (8) grupos de investigación que lo soportan, y promover escenarios de interacción, cooperación e intercambio entre la academia, el Estado, el sector productivo y la sociedad. Así mismo, favorecerá la consolidación de mecanismos especializados para la comunicación pública de la ciencia y la divulgación científica, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y al posicionamiento de Medellín como Distrito del conocimiento.

El valor agregado del presente contrato radica en su capacidad para articular las capacidades divulgación científica y circulación del conocimiento asociadas al programa doctoral con las principales apuestas institucionales y territoriales para la generación, divulgación científica y circulación del conocimiento, permitiendo que los contenidos especializados, productos académicos y espacios de divulgación científica desarrollados trasciendan el ámbito estrictamente académico y contribuyan a la visibilización de las capacidades científicas del territorio y al fortalecimiento de redes de cooperación e intercambio entre los diferentes actores del ecosistema CTeI.

En consecuencia, el impacto esperado del presente contrato trasciende el desarrollo de productos verificables de divulgación científica y circulación del conocimiento y se proyecta hacia la consolidación de capacidades permanentes de divulgación científica y circulación del conocimiento asociadas a las tres (3) líneas de investigación y los ocho (8) grupos de investigación que soportan el programa doctoral, contribuyendo a:
**Fortalecer** la divulgación científica y circulación del conocimiento asociadas a las tres (3) líneas de investigación y los ocho (8) grupos de investigación que soportan el programa doctoral, mediante mecanismos especializados para la comunicación pública de la ciencia orientados a públicos especializados y no especializados.

**Incrementar** la visibilidad y el posicionamiento de las tres (3) líneas de investigación y de las capacidades científicas y tecnológicas instaladas en los ocho (8) grupos de investigación que soportan el programa doctoral, favoreciendo su articulación con escenarios académicos, científicos e institucionales del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Generar** contenidos especializados y productos académicos, científicos y comunicacionales de divulgación científica susceptibles de ser incorporados en procesos de investigación, formación, extensión, cooperación y relacionamiento interinstitucional, favoreciendo la apropiada comunicación y circulación del conocimiento científico y tecnológico.

**Promover** oportunidades de articulación académica y científica con actores del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, favoreciendo el desarrollo de procesos de cooperación interinstitucional, investigación aplicada, divulgación científica, innovación y circulación del conocimiento.

**Ampliar** las oportunidades para la divulgación científica, la comunicación pública de la ciencia y el posicionamiento del conocimiento científico y tecnológico en escenarios académicos, científicos, institucionales y territoriales, promoviendo su visibilización y apropiada circulación entre diferentes públicos y actores estratégicos del ecosistema CTeI.

**Consolidar** una cultura académica orientada a la divulgación científica y la circulación del conocimiento al interior de las comunidades vinculadas al programa doctoral, incorporando la comunicación pública de la ciencia como una capacidad estratégica para el fortalecimiento del talento humano altamente cualificado y de las capacidades de investigación asociadas a las líneas y grupos de investigación que soportan el Doctorado en Ciencia y Tecnología.

### 2.2 Componentes

Para el cumplimiento del objeto contractual, el fortalecimiento de las capacidades de la divulgación científica y la circulación del conocimiento previstas en el presente contrato se materializará mediante el desarrollo de mecanismos especializados para la comunicación pública de la ciencia orientados a la adecuada comunicación, visibilización, posicionamiento y circulación del conocimiento científico y tecnológico derivado de los procesos investigativos adelantados en el marco del programa doctoral. Para tal efecto, el alcance contractual se estructura en dos (2) componentes complementarios e interdependientes, los cuales integran contenidos especializados, productos académicos, científicos y comunicacionales de divulgación científica y espacios académicos e institucionales orientados a favorecer la apropiada circulación y posicionamiento del conocimiento en escenarios estratégicos del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Medellín.

#### 2.2.1 <u>Componente 1.</u> Fortalecimiento de la divulgación científica y circulación del conocimiento mediante mecanismos especializados para la comunicación pública de la ciencia.

Comprende el desarrollo de contenidos especializados y la producción de ocho (8) cápsulas audiovisuales de divulgación científica orientadas a la adecuada comunicación, visibilización y posicionamiento del conocimiento científico y tecnológico derivado de los procesos investigativos adelantados en las tres (3) líneas de investigación que soportan el Doctorado en Ciencia y Tecnología desarrollado conjuntamente por la Institución Universitaria ITM y la Institución Universitaria Pascual Bravo, denominadas Procesos Tecnológicos, Ciencia y Modelación y Ciencia, Tecnología y Sociedad, las cuales articulan capacidades científicas complementarias para la generación y circulación del conocimiento en áreas estratégicas para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Los productos desarrollados en el marco del presente componente estarán orientados al fortalecimiento de las capacidades de investigación asociadas al programa doctoral, favoreciendo la traducción del conocimiento altamente especializado a lenguajes claros, rigurosos y accesibles para públicos especializados y no especializados y promoviendo su adecuada comunicación, visibilización y posicionamiento en escenarios académicos, científicos e institucionales del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Así mismo, los contenidos especializados desarrollados en el marco del presente componente estarán orientados a fortalecer las estrategias institucionales lideradas por Sapiencia para la generación, divulgación científica y circulación del conocimiento, constituyéndose en insumos académicos y comunicacionales para la visibilización de las capacidades científicas instaladas en las tres (3) líneas de investigación y los ocho (8) grupos de investigación que soportan el Doctorado en Ciencia y Tecnología. En este sentido, dichos contenidos podrán acompañar y nutrir las narrativas institucionales, espacios y estrategias de comunicación pública de la ciencia promovidas por la entidad, entre ellas Medellín está IN, su estrategia Influencer de la Ciencia y los Premios Medellín Investiga 2026, así como otros escenarios académicos, científicos e institucionales que contribuyan a la generación, divulgación científica y circulación del conocimiento en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El desarrollo de los contenidos especializados y de las cápsulas audiovisuales permitirá fortalecer las capacidades para la divulgación científica y la comunicación pública del conocimiento, incrementar la visibilidad y reconocimiento de las capacidades científicas y tecnológicas instaladas en las instituciones participantes y ampliar las oportunidades para la circulación y posicionamiento del conocimiento científico y tecnológico derivado de los procesos investigativos adelantados en el marco del programa doctoral.

Los contenidos y productos desarrollados deberán responder a criterios de rigor científico, calidad técnica y editorial, pertinencia académica, accesibilidad e identidad institucional, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de divulgación científica y circulación del conocimiento como componentes estratégicos del talento humano altamente cualificado y del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Medellín.

**Entregable a) Desarrollo de Cápsulas Audiovisuales de Divulgación Científica**

Entregable
Desarrollo de ocho (8) cápsulas audiovisuales de divulgación científica para la adecuada comunicación, visibilización y posicionamiento del conocimiento científico y tecnológico derivado de las tres (3) líneas de investigación del Doctorado en Ciencia y Tecnología.

Descripción del Entregable
Producción de cápsulas audiovisuales de divulgación científica orientadas a la adecuada comunicación, visibilización y posicionamiento del conocimiento científico y tecnológico derivado de los procesos investigativos adelantados en el marco del Doctorado en Ciencia y Tecnología desarrollado conjuntamente por la Institución Universitaria ITM y la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Especificaciones Técnicas y Alcance
Formato: Video digital (MP4, H.264), resolución mínima Full HD (1080p), optimizado para plataformas web, canales digitales y redes institucionales.

Contenido: Las cápsulas audiovisuales deberán traducir el conocimiento científico y tecnológico derivado de los procesos investigativos adelantados en las tres (3) líneas de investigación y los ocho (8) grupos de investigación que soportan el programa doctoral, garantizando un lenguaje claro, riguroso y accesible para públicos especializados y no especializados. Los contenidos deberán visibilizar los aportes científicos, tecnológicos y territoriales asociados al programa doctoral y contribuir al fortalecimiento de las capacidades para la divulgación científica y la comunicación pública de la ciencia.

Enfoque: Los contenidos audiovisuales deberán contribuir a la visibilización de las capacidades científicas y tecnológicas instaladas en las líneas y grupos de investigación del programa doctoral, favoreciendo su apropiada circulación y posicionamiento en escenarios académicos, científicos e institucionales del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Identidad visual y accesibilidad: Inclusión de créditos y logos institucionales de la Institución Universitaria ITM, la Institución Universitaria Pascual Bravo y Sapiencia, así como el cumplimiento de criterios de accesibilidad asociados al uso de subtítulos y lenguaje claro.

Duración: Cada cápsula audiovisual tendrá una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de diez (10) minutos.

Producción: Se dispondrá de hasta ocho (8) horas de producción audiovisual en una (1) jornada comprendida entre lunes y sábado para la grabación de cada cápsula audiovisual.

Producción académica: Comprende el acompañamiento metodológico y académico requerido para la adecuada traducción del conocimiento científico y tecnológico a formatos audiovisuales de divulgación científica, incluyendo la construcción y validación de contenidos, la elaboración de guiones técnicos y literarios y la revisión académica de los materiales producidos, procurando que la información presentada refleje de manera rigurosa, clara y consistente los procesos investigativos asociados a las líneas y grupos de investigación del programa doctoral.

**Cantidades Mínimas**

Ocho (8) cápsulas audiovisuales de divulgación científica, las cuales deberán representar las capacidades científicas y tecnológicas asociadas a las tres (3) líneas de investigación del Doctorado en Ciencia y Tecnología: Procesos Tecnológicos, Ciencia y Modelación y Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS), procurando una representación equilibrada de los procesos investigativos adelantados en el marco del programa doctoral.

**Soportes y Evidencias para Desembolso**

**Un (1) catálogo digital** que contenga las ocho (8) cápsulas audiovisuales de divulgación científica para la adecuada comunicación, visibilización y posicionamiento del conocimiento científico y tecnológico derivado de las tres (3) líneas de investigación del Doctorado en Ciencia y Tecnología, acompañado de los respectivos guiones técnicos y literarios y de las evidencias de circulación o publicación de los contenidos audiovisuales en los canales digitales oficiales definidos conjuntamente en la mesa técnica con Sapiencia.

**Entregable b) Desarrollo de contenidos especializados de divulgación científica**

Entregable
Desarrollo de contenidos especializados de divulgación científica para la adecuada comunicación, visibilización y posicionamiento del conocimiento científico y tecnológico derivado de las tres (3) líneas de investigación del Doctorado en Ciencia y Tecnología.

Descripción del Entregable
Contenidos especializados para la divulgación científica orientados a la adecuada comunicación, visibilización y posicionamiento del conocimiento científico y tecnológico derivado de las tres (3) líneas de investigación que soportan el Doctorado en Ciencia y

Tecnología desarrollado conjuntamente por la Institución Universitaria ITM y la Institución Universitaria Pascual Bravo, para contribuir con las estrategias institucionales lideradas por Sapiencia para la generación, divulgación científica y circulación del conocimiento, entre ellas Medellín está IN, su estrategia Influencer de la Ciencia y demás iniciativas que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Medellín.

Especificaciones Técnicas y Alcance
Formato: Documento digital en formato editable y PDF.

Contenido: Los textos deberán traducir a un lenguaje claro, riguroso y accesible las capacidades científicas y tecnológicas asociadas a las líneas de investigación Procesos Tecnológicos, Ciencia y Modelación y Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS), destacando sus aportes al fortalecimiento del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Medellín.

Enfoque: Los contenidos deberán estar orientados a públicos especializados y no especializados y podrán ser incorporados a estrategias institucionales lideradas por Sapiencia, tales como Medellín está IN, su estrategia Influencer de la Ciencia, los Premios Medellín Investiga 2026 y demás escenarios académicos, científicos e institucionales definidos conjuntamente por las partes.

Extensión: Cada contenido tendrá una extensión máxima de media (½) cuartilla tamaño carta, equivalente aproximadamente a 300 palabras.

Producción académica: Comprende la construcción, validación y adecuación metodológica y académica de los contenidos especializados para su apropiada comunicación pública, procurando la fidelidad científica del conocimiento divulgado y su pertinencia para diferentes públicos.

**Cantidades Mínimas**

Tres (3) contenidos especializados de divulgación científica, uno (1) por cada línea de investigación del Doctorado en Ciencia y Tecnología:

- Procesos Tecnológicos.
- Ciencia y Modelación.
- Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS).

**Soportes y Evidencias para Desembolso**

**Un (1) documento consolidado en formatos editable y PDF** que contenga los tres (3) contenidos especializados de divulgación científica elaborados, uno (1) por cada línea de investigación del Doctorado en Ciencia y Tecnología definidos, revisados y ajustados conjuntamente en la mesa técnica con Sapiencia.

**2.2.2. Componente 2. Estrategias especializadas de comunicación pública de la ciencia para la divulgación científica y la circulación del conocimiento.**

Comprende el desarrollo de espacios académicos de divulgación científica y la elaboración de productos académicos divulgativos orientados a favorecer la apropiada circulación, posicionamiento y comunicación del conocimiento científico y tecnológico derivado de los procesos investigativos adelantados en las tres (3) líneas de investigación y los ocho (8) grupos de investigación que soportan el Doctorado en Ciencia y Tecnología

desarrollado conjuntamente por la Institución Universitaria ITM y la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Las actividades desarrolladas en el marco del presente componente permitirán fortalecer las capacidades de investigación asociadas al programa doctoral mediante la participación en escenarios académicos, científicos e institucionales para la divulgación científica y la circulación del conocimiento, promoviendo la interacción entre el conocimiento científico y tecnológico generado en el marco del programa doctoral y los diferentes actores del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Medellín.

En el marco de este componente se desarrollarán espacios académicos e institucionales de divulgación científica orientados a la adecuada comunicación, visibilización, circulación y posicionamiento del conocimiento científico y tecnológico en escenarios estratégicos del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para tal efecto, se realizarán tres (3) charlas de divulgación científica tipo TED en eventos del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, orientadas a la visibilización del conocimiento derivado de las líneas de investigación del programa doctoral. Así mismo, se desarrollarán ocho (8) espacios académicos que podrán implementarse en el marco de Medellín está IN, los Premios Medellín Investiga 2026 y demás escenarios académicos, científicos e institucionales definidos conjuntamente por las partes durante la ejecución contractual, atendiendo criterios de pertinencia académica, oportunidad institucional e impacto territorial.

Así mismo, el presente componente comprende la elaboración de productos académicos divulgativos especializados orientados a favorecer la apropiada circulación y posicionamiento del conocimiento científico y tecnológico producido en el marco del programa doctoral, promoviendo su incorporación en procesos de investigación, formación, extensión, cooperación y relacionamiento académico y científico.

Los productos desarrollados en el marco del presente componente deberán responder a criterios de rigor científico, calidad técnica y editorial, pertinencia académica, accesibilidad e identidad institucional, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de investigación, divulgación científica y circulación del conocimiento como componentes estratégicos del talento humano altamente cualificado y del ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Medellín.

**Entregable c) Desarrollo de Charlas de Divulgación Científica Tipo TED**

| Descripción del Entregable | Especificaciones Técnicas | Cantidades Mínimas | Soportes para Desembolso |
|---|---|---|---|
| Tres (3) charlas de divulgación científica tipo TED desarrolladas y validadas. | Duración 15 minutos. Una (1) charla Tipo TED por cada línea de investigación del Doctorado en Ciencia y Tecnología. Presentadas por investigadores, docentes o estudiantes vinculados al programa doctoral, previamente definidos por las instituciones participantes en la mesa técnica con Sapiencia durante la ejecución contractual. | 3 charlas Tipo TED | -Evidencias Audiovisuales de participación en las Tres (3) charlas desarrolladas<br><br>- Un (1) boletín divulgativo con el resumen ejecutivo de las tres (3) charlas de divulgación científica tipo TED desarrolladas. |

**Entregable d) Desarrollo de Espacios Académicos para la Divulgación Científica y la Circulación del Conocimiento**

| Descripción del Entregable | Especificaciones Técnicas | Cantidades Mínimas | Soportes para Desembolso |
|---|---|---|---|
| Ocho (8) espacios académicos de divulgación científica y la circulación del conocimiento desarrollados y validados. | Ocho (8) espacios académicos llevados a cabo bajo modalidades tales como: conferencias, talleres, paneles académicos, presentaciones orales, formatos participativos u otras estrategias de divulgación científica acordes con el público objetivo previamente definido por las instituciones participantes en la mesa técnica con Sapiencia durante la ejecución contractual. | Ocho (8) espacios académicos de divulgación científica y la circulación del conocimiento | -Evidencias Audiovisuales de participación en los Ocho (8) espacios académicos de divulgación científica y la circulación del conocimiento desarrollados.<br><br>- Un (1) boletín divulgativo con el resumen ejecutivo del desarrollo de cada uno de los ocho (8) espacios académicos de divulgación científica y la circulación del conocimiento desarrollados |

**Entregable e) Elaboración de Primera edición de la Revista del Doctorado en Ciencia y Tecnología.**

| Descripción del Entregable | Especificaciones Técnicas | Cantidades Mínimas | Soporte |
|---|---|---|---|
| Primera edición de la Revista del Doctorado en Ciencia y Tecnología. | Revista digital en formato PDF y HTML responsivo, entre veinticinco (25) y treinta y cinco (35) páginas, con introducción editorial y al menos ocho (8) artículos inéditos de divulgación científica asociados a problemáticas científicas y tecnológicas de actualidad abordadas en las tres (3) líneas de investigación que soportan el Doctorado en Ciencia y Tecnología. Los contenidos deberán responder a criterios de rigor científico, accesibilidad, pertinencia académica y calidad editorial, favoreciendo la adecuada comunicación y circulación del conocimiento científico y tecnológico derivado de los procesos investigativos adelantados en el marco del programa doctoral. La revista será presentada como producto final del contrato en el informe final de ejecución. | Una (1) revista digital publicada con al menos ocho (8) artículos inéditos de divulgación científica. | Revista final en formatos PDF y HTML responsivo, documento editable final, evidencias de publicación cuando aplique y validación académica realizada por la coordinación del Doctorado en Ciencia y Tecnología o por quien ésta delegue. La entrega del producto deberá realizarse con el informe final del contrato. |

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026.

**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($261.781.688) exento de IVA,** recursos garantizados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 7201408154 y rubro presupuestal 9240303, con vigencia del año 2026.

**QUINTA. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO:** LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, pagara a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM el valor que le corresponde del presente contrato de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: Se realizarán dos pagos parciales conforme a la entrega de los informes de gestión pactados de la siguiente forma: Previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales), previa presentación del informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

| DESEMBOLSO | VALOR | ENTREGABLES |
|---|---|---|
| **DESEMBOLSO 1** | **$78.534.507** | Presentar<br>- **certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**,<br>- **factura**<br>- **Informe de actividades** que incluya:<br><br>**Un (1) catálogo digital** que contenga las ocho (8) cápsulas audiovisuales de divulgación científica para la adecuada comunicación, visibilización y posicionamiento del conocimiento científico y tecnológico derivado de las tres (3) líneas de investigación del Doctorado en Ciencia y Tecnología, acompañado de los respectivos guiones técnicos y literarios y de las evidencias de circulación o publicación de los contenidos audiovisuales en los canales digitales oficiales definidos conjuntamente en la mesa técnica con Sapiencia.<br><br>**Un (1) documento consolidado** en formatos editable y PDF que contenga los tres **(3) contenidos especializados** de divulgación científica elaborados, uno (1) por cada línea de investigación del Doctorado en Ciencia y Tecnología definidos, revisados y ajustados conjuntamente en la mesa técnica con Sapiencia. |
| **DESEMBOLSO 2** | **$183.247.181** | Presentar<br><br>- **certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales,**<br>- **factura**<br>- **Informe de actividades** que incluya:<br><br>- **Evidencias audiovisuales** de participación en las tres **(3) charlas de divulgación científica tipo TED desarrolladas.**<br>- **Un (1) boletín divulgativo** con el resumen ejecutivo de las tres (3) charlas de divulgación científica tipo TED desarrolladas. Éste, definido, revisado y ajustado conjuntamente en la mesa técnica con Sapiencia.<br>- **Evidencias Audiovisuales de participación en los Ocho (8) espacios** académicos de divulgación científica y la circulación del conocimiento desarrollados.<br>- **Un (1) boletín divulgativo con el resumen ejecutivo del desarrollo de cada uno de los ocho (8) espacios académicos** de divulgación científica y la circulación del conocimiento desarrollados<br>- **Borrador de Revista** final en formatos PDF, revisado y ajustado conjuntamente en la mesa técnica con Sapiencia.<br>***La entrega FINAL del producto (Revista Digital) deberá realizarse con el informe final del contrato.* |
| **TOTAL** | **$ 261.781.688** | |

** La facturación de los porcentajes correspondientes podrá efectuarse una vez verificada la entrega de los productos.*

**Parágrafo.** Cada uno de los desembolsos estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la aprobación de los productos y entregables correspondientes por parte de la supervisión y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos establecidos para el trámite de pago.

*Nota 1: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- contará con un término de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.*

**SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Además de todo lo anteriormente suscrito para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, a cumplir con las siguientes obligaciones:

**6.1. Obligaciones Generales**

1. Ejecutar las actividades, compromisos y productos previstos en el contrato, de conformidad con el objeto, alcance, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Participar en los espacios de coordinación, seguimiento, articulación y evaluación que se acuerden con Sapiencia durante la ejecución del contrato.
3. Implementar las estrategias, metodologías, mecanismos de articulación y actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del contrato.
4. Aportar las capacidades técnicas, científicas, académicas, metodológicas, operativas e institucionales comprometidas para el desarrollo de las actividades objeto de cooperación.
5. Realizar las acciones de convocatoria, articulación, relacionamiento y difusión previstas en el contrato para promover la participación de actores estratégicos del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito de Medellín.
6. Facilitar el ejercicio de seguimiento y supervisión por parte de Sapiencia, suministrando oportunamente la información, documentos, evidencias y soportes que sean requeridos.
7. Garantizar la calidad, pertinencia y oportunidad de las actividades, productos, metodologías, instrumentos y resultados desarrollados en el marco del contrato.
8. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que, por su naturaleza o disposición legal, tenga carácter reservado o confidencial y a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Garantizar el adecuado uso, conservación y custodia de los bienes, equipos, materiales o recursos que eventualmente sean puestos a disposición para el desarrollo de las actividades convenidas.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales respecto del personal que participe en la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
11. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Adelantar oportunamente los trámites y gestiones requeridas para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.

**13.** Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación, riesgo, novedad o circunstancia que pueda afectar el adecuado cumplimiento del objeto, alcance o cronograma del contrato.
**14.** Atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes formuladas por la supervisión, siempre que se encuentren relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto y los compromisos establecidos en el contrato.
**15.** Garantizar la experiencia e idoneidad del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto.
**16.** Comunicar oportunamente cualquier situación relacionada con inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o restricciones legales que puedan afectar la ejecución del contrato.
**17.** Informar a Sapiencia con un tiempo prudente de anticipación cualquier solicitud de modificación al contrato, como ampliación de plazo o adición, acompañando un informe de gestión y justificación.
**18.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el logro de los resultados previstos en el marco de la cooperación interinstitucional.

### 6.2. Obligaciones Específicas del Contratista ITM:

**1.** Desarrollar y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el cumplimiento en la entrega de las evidencias y entregables definidos en la matriz técnica del proyecto, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
**2.** Disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo de trabajo, integrado por: un (1) enlace técnico del contrato, un (1) enlace financiero, un (1) enlace jurídico. Todos con perfiles idóneos, experiencia afín y dedicación coherente con el alcance del contrato, de manera que se asegure la adecuada articulación, seguimiento, control y reporte de los componentes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros.
**3.** Garantizar la inclusión de la imagen institucional de Sapiencia y de la Alcaldía Distrital de Medellín en todos los contenidos, piezas gráficas y materiales físicos y digitales derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con el Manual de Identidad de Marca de Sapiencia y los lineamientos vigentes de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito para el uso de la imagen institucional.
**4.** Realizar, como mínimo, dos (2) mesas técnicas mensuales con SAPIENCIA, orientadas al seguimiento integral del contrato, en la cual se revisen el avance de la ejecución, las alertas identificadas, las acciones implementadas, el estado de la información técnica, administrativa, jurídica y financiera, así como los compromisos y acciones de mejora a que haya lugar, dejando constancia escrita en actas de los temas tratados, responsables y plazos de cumplimiento en acta que será remitida a la Agencia con los informes mensuales.
**5.** Entregar, en los informes mensuales de avance o, en su defecto, en el informe final, todas las evidencias, soportes, documentos, registros y productos generados durante la ejecución del contrato que, aun cuando no constituyan requisitos específicos para el trámite de desembolsos, sean de carácter obligatorio conforme a lo establecido en los estudios previos, la propuesta presentada por el asociado y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
**6.** Publicar, actualizar o incorporar, previa habilitación de accesos y lineamientos definidos por Sapiencia, los contenidos, productos y materiales de divulgación científica generados durante la ejecución del contrato en las plataformas, repositorios, portales web y demás espacios institucionales en la Agencia, destinados a la divulgación de actividades de investigación, innovación y circulación del

conocimiento, incluyendo Medellín está IN y otros escenarios que la entidad disponga para tal fin.

7. Presentar a SAPIENCIA, al finalizar el contrato y dentro del plazo que se defina para ello, el informe final de ejecución, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento integral de las obligaciones generales y específicas a cargo del asociado durante todo el periodo de ejecución del contrato, e incluir el consolidado técnico, jurídico, administrativo y financiero.
8. Realizar un informe final financiero detallado del convenio que presente la firma y número de tarjeta profesional del contador(a), junto con el certificado de la Junta Central de Contadores, copia de la Tarjeta Profesional y demás documentos que permitan verificar la correcta ejecución de los recursos.
9. En caso de que haya excedentes del contrato, se realizará revisión jurídica y financiera que determine la viabilidad de la devolución de recursos correspondientes.
10. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con su objeto, los estudios previos, la propuesta aprobada, la normativa aplicable y los lineamientos impartidos por SAPIENCIA en el marco de la supervisión

**6.3. Obligaciones de Sapiencia.** La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto contractual.
3. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por LA AGENCIA.
4. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
5. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
7. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el asociado se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
8. Exigir al asociado el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015)
9. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
10. Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través de la supervisión.

**SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

**OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por el ordenador del gasto mediante acta, o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, conforme a las disposiciones referentes a supervisión e interventoría contenidas en el manual de contratación adoptado por la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA-, el estatuto anticorrupción y las Leyes vigentes que regulan la materia.

**<u>NOVENA.</u> GARANTIAS:** Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista constituirá una garantía única de cumplimiento a favor de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, como mecanismo de cobertura del riesgo que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales, contractuales, técnicas, operativas y funcionales derivadas de la ejecución del contrato, cuyo monto, vigencia y amparos deberán cumplir con lo aquí señalado y con la normatividad vigente aplicable.

La garantía deberá amparar, entre otros riesgos, el cumplimiento general del contrato, la calidad de los servicios, así como el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

| **GARANTÍAS — TABLA DE AMPAROS** | | | |
|---|---|---|---|
| **Número** | **AMPARO** | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
| 1. | Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. | 10% del total de los recursos del presente Contrato. | Plazo del CONTRATO y diez (10) meses más. |
| 2. | Calidad del Servicio. | 10% del total de los recursos del presente Contrato. | Plazo del CONTRATO y diez (10) meses más. |
| 3. | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. | 5% del valor del CONTRATO. | Plazo del CONTRATO y tres (3) años más. |

La Agencia verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

**Parágrafo:** el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: **A.-** Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **B.-** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. **C.-** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **D.-** Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (SI APLICA).

**<u>DECIMA.</u> REPERCUSIONES LABORALES**: **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **SAPIENCIA**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

**<u>DÉCIMA PRIMERA.</u> PAGO DE APORTES:** de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal.

**DÉCIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO:** La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM**,** manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato está a paz y salvo con LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCA-. En el caso de no estarlo LA AGENCIA podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos ni obligaciones del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contratista, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

**DÉCIMA QUINTA. AJUSTE:** el presente contrato es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Según lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. En los contratos y/o contratos interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales de terminación, caducidad, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales.

**DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN – SAPIENCIA y viceversa, a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. GASTOS DEL CONTRATO:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para SAPIENCIA y el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la imputación presupuestal (CDP) del contrato.

**DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS:** Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Al momento de presentar la factura o documento equivalente **SAPIENCIA** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **SAPIENCIA** oportunamente.

**VIGÉSIMA. TERMINACIÓN:** el presente contrato podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de liquidación de contratos estatales, en especial lo previsto en el

artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual la liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto, estas acuerdan que el presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo dentro de dicho término, la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA se reserva la facultad de efectuar la liquidación unilateral del contrato, la cual podrá realizarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

La liquidación unilateral se adelantará mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción del contratista, y tendrá como finalidad determinar el estado final de ejecución del contrato, el balance financiero, las obligaciones pendientes y las decisiones a que haya lugar.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes declaran y aceptan que el presente contrato no genera para Sapiencia derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de las intervenciones a realizar en el marco de la ejecución de este contrato. En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo del presente contrato, la titularidad sobre los mismos estará en cabeza de la entidad ejecutora del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo con lo estipulado por estatuto general de contratación y normas aplicables, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y los desembolsos y éste se parametrice y acepte en el Secop II. Para su ejecución se necesita la expedición del RP. El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **SAPIENCIA**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución en el Secop II, previa aprobación de las garantías por los abogados del área de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica.

**VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; de continuar a través de los mecanismos alternativos para solución de conflictos y de continuar a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

**VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| | |
|---|---|
| **Contratante:**<br>**Nombre:** AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA<br>**Director General:** J SALOMÓN CRUZ ZIRENE<br>**Dirección:** Transversal 73 N° 65-296<br>**Teléfono:** 604-4447947<br>**Correo:** salomon.cruz@sapiencia.gov.co | **Contratista:**<br>**Nombre:** INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM<br>**Rector:** ALEJANDRO VILLA GÓMEZ<br>**Dirección:** CL 73 # 76 A 354, Vía al Volador<br>**Teléfono:** 604 4405100<br>**Correo:** rectoria@itm.edu.co |

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y fichas técnicas, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Registro Presupuestal (RP), **f)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

En Medellín, a los 28 días del mes de agosto de 2026

CREADO POR SAPIENCIA, FIRMADO Y ACEPTADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II